Contrato N° 00000128 de 2024	**Periodo del reporte:** 30 de Enero de 2024 a 29 de Febrero de 2024.	**Fecha:** 14 de Marzo de 2024
Nombre del contratista: Corporación Crecer Educados-Cocredu.		**NIT:** 901763246-7

Objeto del contrato: Prestar los servicios educativos mediante la modalidad de promoción e implementación de estrategias de desarrollo pedagógico en el establecimiento educativo oficial denominado monseñor Jaime Prieto Amaya para la vigencia 2024 en el marco del decreto 1075 del 2015.

Obligaciones del contrato	**Actividades realizadas por el contratista**
1. Realizar la Promoción e Implementación de Estrategias de Desarrollo pedagógico en la Institución Educativa MONSEÑOR JAIME PRIETO AMAYA, del Municipio de San José de Cúcuta dentro de los preceptos de la ley General de Educación y en especial lo dispuesto en el Decreto 1851 de 2015.	En atención a este objeto contractual, la Corporación Crecer Educados / Institución Educativa Monseñor Jaime Prieto Amaya, ha venido implementando estrategias de desarrollo pedagógico a través de la propuesta pedagógica Modelo Educativo Proyecto Ser Humano, Ofreciendo la educación regular en los niveles de Preescolar, Básica y Media académica. Este modelo educativo cuenta con un enfoque de aprendizaje basado en Fenómenos; es una propuesta pedagógica diseñada para el desarrollo de un currículo educativo de estructura modular en cuatro áreas básicas integradas: Lenguaje, Matemáticas, Ciencias Sociales y Ciencias Naturales, respondiendo a los lineamientos curriculares de la Educación Formal en Colombia. A la fecha nos encontramos desarrollando los programas curriculares y ajustando la propuesta pedagógica Modelo Educativo Proyecto Ser Humano al Proyecto Educativo Institucional (PEI). Garantizado la calidad del servicio y el aprendizaje de nuestros educandos. Actualmente se presta el servicio de educación formal en los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria y media a **1.410** estudiantes matriculados en la Institución Educativa Monseñor Jaime Prieto Amaya, distribuidos de la siguiente manera: **GRADO** **ALUMNOS** **0** 88 **1** 126

	2 118 **3** 126 **4** 110 **5** 108 **6** 144 **7** 124 **8** 131 **9** 122 **10** 102 **11** 111 **TOTAL** **1.410** **Ver Anexo 1.** Certificación Área de cobertura SEM. **Ver Anexo 2.** Informe De Estrategias De Desarrollo Pedagógico: Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes - Manual de Convivencia Escolar. **Ver Anexo 3.** Informe Preliminar PEI **Ver Anexo 4.** Cronograma Actividades Pedagógicas.
2. Coordinar con la Secretaría de Educación Municipal la efectiva prestación del servicio educativo a través de los Directivos Docentes en la Institución Educativa MONSEÑOR JAIME PRIETO AMAYA, a una población escolar de 1520 estudiantes, niñas, niños, adolescentes y jóvenes distribuidos en los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria y media, de acuerdo con el listado de estudiantes que hará parte integral	En virtud de esta obligación, La Corporación Crecer Educados / Institución Educativa Monseñor Jaime Prieto Amaya, viene prestando el servicio de educación formal en los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria y media a **1.410** estudiantes matriculados en la Institución Educativa Monseñor Jaime Prieto Amaya, distribuidos de la siguiente manera: **GRADO** **ALUMNOS** **0** 88 **1** 126

del presente contrato, la cual estará sujeta a cambios por inclusión o retiro de los estudiantes, previa autorización.	**2** 118 **3** 126 **4** 110 **5** 108 **6** 144 **7** 124 **8** 131 **9** 122 **10** 102 **11** 111 **TOTAL** **1.410** **Ver Anexo 1.** Certificación Área de cobertura SEM. **Ver Anexo 3.** Informe Preliminar PEI. **Ver Anexo 4.** Cronograma Actividades Pedagógicas. **Ver Anexo 5.** Licencia de Funcionamiento.
3. Cumplir las disposiciones legales vigentes sobre el servicio educativo y la contratación para la promoción e implementación de estrategias de desarrollo pedagógico con iglesias y confesiones religiosas consagrado en el Decreto 1851 de 2015, artículo 2.3.1.3.5.4. Reglas de los contratos para la promoción e implementación de estrategias de desarrollo pedagógico, con iglesias y confesiones religiosas.	Según lo establecido en este objeto contractual, hemos venido prestando el servicio educativo a **1410** estudiantes de educación formal, debidamente matriculados en la Institución Educativa Monseñor Jaime Prieto Amaya. El desarrollo pedagógico se implementa mediante el Modelo Educativo Regular Proyecto Ser Humano. Este modelo educativo se encuentra bajo los lineamientos de la contratación con confesiones religiosas y en el marco de las disposiciones legales vigentes **Ver Anexo 2.** Ver Anexo 2. Informe De Estrategias De Desarrollo Pedagógico: Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes - Manual de Convivencia Escolar.

<table>
<tr>
<td>4. Registrar la matrícula de cada uno de los estudiantes asignados que el Municipio requiera con relación a la ejecución del contrato u otros.</td>
<td>
De acuerdo con lo descrito en este punto contractual hemos venido realizando la revisión, verificación y registro de la matrícula de cada uno de los 1410 estudiantes de la Institución Educativa Monseñor Jaime Prieto Amaya en los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria y media. Distribuidos de la siguiente manera:
<table>
<tr><th>GRADO</th><th>ALUMNOS</th></tr>
<tr><td>0</td><td>88</td></tr>
<tr><td>1</td><td>126</td></tr>
<tr><td>2</td><td>118</td></tr>
<tr><td>3</td><td>126</td></tr>
<tr><td>4</td><td>110</td></tr>
<tr><td>5</td><td>108</td></tr>
<tr><td>6</td><td>144</td></tr>
<tr><td>7</td><td>124</td></tr>
<tr><td>8</td><td>131</td></tr>
<tr><td>9</td><td>122</td></tr>
<tr><td>10</td><td>102</td></tr>
<tr><td>11</td><td>111</td></tr>
<tr><td>TOTAL</td><td>1.410</td></tr>
</table>
Ver Anexo 1. Certificación Área de cobertura SEM.
</td>
</tr>
<tr>
<td>5. No subcontratar la Promoción e Implementación de Estrategias de Desarrollo Pedagógico.</td>
<td>Respecto a este punto contractual la Corporación Crecer Educados / Institución Educativa Monseñor Jaime Prieto Amaya; se compromete a no realizar ningún tipo de subcontratación; relacionada con Promoción e Implementación de Estrategias de Desarrollo Pedagógico.</td>
</tr>
</table>

	En ese sentido avalamos que contamos con estrategias pedagógicas que se encuentran bajo los lineamientos curriculares de la Educación Formal en Colombia. **Ver Anexo 1.** Certificación Área de cobertura SEM. **Ver Anexo 2.** Ver Anexo 2. Informe De Estrategias De Desarrollo Pedagógico: Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes - Manual de Convivencia Escolar. **Ver Anexo 3.** Informe Preliminar PEI. **Ver Anexo 4.** Cronograma Actividades Pedagógica.
6. No es permitido vincular al personal para la ejecución del contrato mediante cooperativas de trabajo asociado o bolsas de empleo.	En consonancia con esta obligación, se procedió a realizar directamente la contratación del personal, de acuerdo con las exigencias de la prestación del servicio, bajo el cumplimiento de la normatividad legal vigente (Código Sustantivo del Trabajo) y garantizando la idoneidad de cada uno de los perfiles. De esta forma confirmamos el estricto cumplimiento a este objeto contractual. **Ver Anexo 6.** Relación Talento Humano. **Ver Anexo 7.** Contratos. **Ver Anexo 8.** Certificado de Vinculación. **Ver Anexo 9.** Nomina. **Ver Anexo 10.** Planilla de Seguridad Social.
7. Cumplir en cuanto a la contratación del personal docente y directivo docente los perfiles mencionados en el Anexo de Canasta Educativa, teniendo en cuenta que todos los docentes deben cumplir con los requisitos de formación académica mínimos, previstos en el artículo 115 de la Ley 115 de 1994 y en el Acuerdo 314 de 2013 de la Comisión Nacional del Servicio Civil (Tecnólogos en educación, normalistas superiores,	Se adelantaron las actividades administrativas necesarias para dar estricto cumplimiento a los términos pactados en este punto contractual, para ello se realizó una minuciosa revisión de cada uno de los perfiles requeridos, verificando que los docentes cumplieran con la formación académica necesaria; ostentando el título de licenciado en educación; así como los perfiles requeridos para el personal Administrativo (Secretaría Administrativa, Secretaria Académica, Mantenimiento, Mensajero, Auxiliar Servicios Generales, Auxiliar Administrativo, Auxiliar de Enfermería) y los profesionales de apoyo Psicólogo, y profesional en Trabajo Social.

profesionales no licenciados y licenciados).	**Ver Anexo 6.** Relación Talento Humano. **Ver Anexo 11.** Hojas de Vida.
8. Todo el personal empleado por el Contratista será contratado por su exclusiva cuenta y riesgo, por tanto, no existe obligación laboral con la Entidad; no obstante, lo anterior, la remuneración de este se hará de conformidad con las estipulaciones contenidas en el Código Sustantivo del Trabajo. Por ello, el contratista debe mantener indemne a la entidad territorial certificada de cualquier reclamación que realice el personal vinculado. Bajo ninguna circunstancia el contratista podrá supeditar los pagos del personal contratado al pago de las cuentas de cobro tramitadas ante la entidad territorial.	En concordancia con esta obligación, Garantizamos que la Corporación Crecer Educados / Institución Educativa Monseñor Jaime Prieto Amaya opera bajo el cumplimiento de la contratación directa del personal: de acuerdo con las exigencias de la prestación del servicio y bajo el cumplimiento de la normatividad legal vigente (Código Sustantivo del Trabajo). **Ver Anexo 6.** Relación Talento Humano. **Ver Anexo 7.** Contratos.
9. Además de las características establecidas en la canasta educativa, la confesión religiosa deberá sujetarse y dar cabal cumplimiento a las reglas para la conformación de la canasta educativa dispuestas en el Articulo 2.3.1.3.2.5 del Decreto 1851 de 2015.	Avalamos que la Corporación Crecer Educados Institución Educativa Monseñor Jaime Prieto Amaya se encuentra sujeta al estricto cumplimiento con lo convenido en la canasta educativa y en lo establecido en el decreto 1851 de 2015 Articulo 2.3.1.3.2.5. En ese marco, la corporación establece la selección y vinculación del personal docente idóneo; quienes cumplen a cabalidad con la formación académica mínima prevista en el artículo mencionado anteriormente. Así, como el ajuste de la propuesta pedagógica Modelo Educativo Proyecto Ser Humano al PEI, a los programas curriculares y a los planes de estudios de la institución Educativa Monseñor Jaime Prieto Amaya, garantizando que nuestros niños, niñas, adolescentes y jóvenes se encuentren en condiciones funcionales, relacionales y pedagógicas, que posibilitan el desarrollo integral y que favorezcan el aprendizaje para la vida, el desarrollo de las capacidades, talentos, competencias básicas socioemocionales y ciudadanas, ajustando lo necesario para alcanzar los objetivos previstos.

	Ver Anexo 3. Informe Preliminar Proyecto Educativo Institucional PEI.
10. Hacer entrega a cada uno de los alumnos de manera oportuna en condiciones de igualdad y calidad de los bienes, servicios y material educativo, que conforman la canasta educativa de conformidad con la propuesta presentada y aprobada por EL MUNICIPIO, la cual hace parte integral del presente contrato y de conformidad con cronograma establecido para tal fin.	En atención a este punto contractual, la prestación del servicio se viene adelantando mediante la implementación del Modelo Educativo Regular Proyecto Ser Humano, educación regular en los niveles de Preescolar, Educación Básica y Media; la propuesta curricular del modelo está diseñada para el desarrollo de un currículo educativo de estructura modular en cuatro áreas básicas integradas: Lenguaje, Matemáticas, Ciencias Sociales y Ciencias Naturales, respondiendo a los lineamientos curriculares de la Educación Formal. Es de resaltar que la Corporación Crecer Educados / Institución Educativa Monseñor Jaime Prieto Amaya viene realizando el alistamiento del material educativo previa confirmación de la matricula; y nos encontramos adelantando todas las acciones operativas y administrativas necesarias para hacer entrega del material educativo de conformidad con el cronograma establecido. **Ver Anexo 12.** Cronograma de Entrega Material Educativo.
11. No realizar a la población atendida, cobros correspondientes a derechos académicos, servicios complementarios, por alguno de los componentes de la canasta educativa pactados en el contrato o por cualquier otro concepto.	La Corporación Crecer Educados / Institución Educativa Monseñor Jaime Prieto Amaya a fin de cumplir con las disposiciones de este objeto contractual, se compromete a no realizar ningún tipo de cobro correspondientes a derechos académicos, servicios complementarios, por alguno de los componentes de la canasta educativa pactados en el contrato o por cualquier otro concepto a la población atendida. Para tal efecto se expide un certificado de no cobro a la comunidad educativa. **Ver Anexo 13.** Certificación de No Cobro.
12. Suministrar oportunamente la información requerida por la Secretaría de Educación Municipal, con ocasión al desarrollo y ejecución del contrato, de conformidad con las directrices	La Corporación Crecer Educados / Institución Educativa Monseñor Jaime Prieto Amaya, a través de sus directivos Siempre estará presta a desempeñar de forma asertiva todos aquellos requerimientos que sean necesarios para dar un debido cumplimiento al objeto del presente contrato.

impartidas por el supervisor designado por parte de la Secretaría de Educación Municipal.	**Ver Anexo 14.** Oficio Radicación Cuenta de Cobro.
13. Suscribir las pólizas que garanticen el normal cumplimiento del objeto del contrato. 14. Prestar toda la colaboración e información necesaria para el cabal cumplimiento de las actividades propias del Supervisor.	La Secretaría de Educación Municipal realizó la verificación y aprobación de pólizas el día 26 de enero de 2024, seguidamente emitió el Acta de Inicio ese mismo día, fecha en que se iniciaron todas las actividades relacionadas con prestar los servicios educativos mediante la modalidad de promoción e implementación de estrategias de desarrollo pedagógico en el establecimiento educativo oficial denominado Monseñor Jaime Prieto Amaya para la vigencia 2024 en el marco del decreto 1075 del 2015. **Ver Anexo 15.** Pólizas Del Contrato. La Corporación Crecer Educados / Institución Educativa Monseñor Jaime Prieto Amaya, a través de sus directivos, tiene la disposición de suministrar oportunamente la información necesaria al supervisor del contrato para que este pueda dar estricto cumplimiento a sus actividades.
15. Rendir durante la ejecución del contrato informes a EL MUNICIPIO soportando la ejecución de los recursos, constituyendo un archivo tanto en físico como digital disponible para los organismos de control y veedurías ciudadanas que lo requieran.	Para dar cumplimiento a este punto contractual La Corporación Crecer Educados / Institución Educativa Monseñor Jaime Prieto Amaya, Estableció fechas que permitan informar oportunamente a la Secretaría de Educación del Municipio todo lo que se genere en el marco de ejecución del presente contrato. Como también, estableció la elaboración de un archivo físico y digital, a fin de que la supervisión pueda realizar el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento de la prestación del servicio educativo, y a su vez esté archivo esté disponible para los diferentes entes de control. **Ver Anexo 16.** Compromiso Gestión Documental.
16. Informar oportunamente a La Secretaría de Educación Municipal sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato.	Se informará de manera oportuna y clara cualquier novedad correspondiente al desarrollo del presente contrato a La Secretaría de Educación Municipal, así como las medidas tomadas al respecto de esta novedad.

	Radicado SAC: 2024102000077002.
17. Llevar un archivo fotográfico de las diferentes actividades propias de la ejecución del contrato desde su inicio hasta su terminación.	Con relación a esta obligación es preciso indicar que La Corporación Crecer Educados / Institución Educativa Monseñor Jaime Prieto Amaya, establece que, para cada una de las diferentes actividades, se debe documentar y/o llevar un archivo fotográfico de todas las actividades que resulten de la ejecución del contrato desde su inicio hasta su terminación. **Ver Anexo 17.** Evidencia Fotográfica.
18. Aportar y cumplir con los componentes de la canasta educativa necesarios y contemplados en la propuesta a la Institución Educativa MONSEÑOR JAIME PRIETO AMAYA, del Municipio de San José de Cúcuta, de aquellos conceptos que no ofrece EL MUNICIPIO para garantizar la eficiente Promoción e Implementación de Estrategias de Desarrollo Pedagógico.	De acuerdo con lo descrito en la propuesta, se viene prestando los servicios previstos en la canasta educativa contratada.
19. Establecer en caso de retiro de estudiantes, la causa e informar al MUNICIPIO sobre los mecanismos de permanecía activados por el contratista para evitar la deserción y las medidas tendientes para mantener el estudiante en el sistema educativo y cualquier circunstancia que pueda alterar el cumplimiento del objeto del presente contrato, para que se tomen las medidas necesarias tendientes a garantizar su permanencia.	Desde la Institución Educativa Monseñor Jaime Prieto Amaya, se vienen desarrollando y aplicando estrategias que permitan garantizar la permanencia de los estudiantes en el sistema educativo, como de hacer seguimiento e identificar el motivo de retiro de los estudiantes, si fuera el caso. Para posteriormente informar al ente territorial Secretaría de Educación Municipal. **Ver Anexo 18.** Reporte de Alumnos por Criterio.
20. Cumplir con los lineamientos establecidos por la supervisión para la entrega de los informes	Con el fin de dar estricto cumplimiento a esta obligación contractual, se presenta el actual informe de ejecución dentro de los lineamientos establecidos por la supervisión.

<table>
<tr><td>correspondientes a la ejecución del objeto contractual.</td><td></td></tr>
<tr><td>21. El contratista no podrá matricular a nuevos estudiantes con cargo al contrato, sin que medie autorización de la entidad territorial certificada. Para obtener la autorización, el contratista deberá identificar previamente al aspirante ante la secretaría de educación, la cual deberá verificar las razones por las cuales no se encuentra en el sistema educativo, así mismo evaluará la posibilidad de atenderlo con la capacidad oficial u otros contratos existentes. Solamente cuando la ETC haya establecido la imposibilidad de atenderlo con la capacidad oficial, procederá la decisión de modificar el listado de estudiantes a atender y por ende el contrato suscrito. Cuando la modificación se realice por retiro de uno o varios estudiantes, la ETC tendrá que verificar la misma y si encuentra que el contratista no tomó las medidas correspondientes para que no se presentará la deserción, dichos educandos no serán reemplazados y, por ende, se reajustará el valor del contrato.</td><td>A fin de dar cumplimiento a esta obligación, la Institución Educativa Monseñor Jaime Prieto Amaya ha adelantado el proceso de matrícula ante el Sistema de Matricula SIMAT de cada uno de los estudiantes atendidos. A continuación, se detalla la matricula:

<table><tr><th>GRADO</th><th>ALUMNOS</th></tr><tr><td>0</td><td>88</td></tr><tr><td>1</td><td>126</td></tr><tr><td>2</td><td>118</td></tr><tr><td>3</td><td>126</td></tr><tr><td>4</td><td>110</td></tr><tr><td>5</td><td>108</td></tr><tr><td>6</td><td>144</td></tr><tr><td>7</td><td>124</td></tr><tr><td>8</td><td>131</td></tr><tr><td>9</td><td>122</td></tr><tr><td>10</td><td>102</td></tr><tr><td>11</td><td>111</td></tr><tr><td>TOTAL</td><td>1.410</td></tr></table>
Ver Anexo 1. Certificación Área de cobertura SEM.</td></tr>
<tr><td>22. Facilitar a la entidad los medios y espacios que se requieran para la evaluación y verificación de las condiciones de calidad del programa educativo prestado, lo cual se realizará en la oportunidad</td><td>La Corporación Crecer Educados / Institución Educativa Monseñor Jaime Prieto Amaya, siempre estará presta a facilitar al ente territorial Secretaría de Educación Municipal todos los medios y el espacio para que realicen seguimiento, evaluación y verificación de las condiciones de calidad de la prestación del servicio educativo.</td></tr>
</table>

que la entidad considere pertinente.	
23. El contratista deberá aplicar las medidas y planes de mejoramiento que sean informados por la entidad contratante, con el fin de garantizar la calidad del servicio suministrado. Estas condiciones de mejoramiento serán verificadas en cualquier momento por la entidad contratante y su seguimiento corresponderá el área de calidad educativa o al supervisor del contrato y serán requisito indispensable para la ejecución de este. La no atención de los planes de mejoramiento será entendida como incumplimiento.	La Corporación Crecer Educados / Institución Educativa Monseñor Jaime Prieto Amaya, siempre estará presta atender cualquier solicitud por parte del ente territorial - Secretaría de Educación Municipal. con el fine garantizar la calidad del servicio prestado. **Ver Anexo 1.** Certificación Área de cobertura SEM.
24. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y obstrucciones tanto en el cumplimiento de requisitos de ejecución como en el desarrollo del contrato.	Como contratistas nos comprometemos a obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales. **Ver Anexo 19.** Certificado de lealtad y buena fe.
25. Cumplir estrictamente con lo establecido en el Decreto Nacional No. 4807 del 20 de Diciembre del 2011 “por el cual se establecen las condiciones de aplicación de la gratuidad educativa para los estudiantes de educación preescolar, primaria, secundaria y media de las Instituciones Educativas estatales y se dictan otras disposiciones para su implementación; como quiera que los valores proyectados en las canastas educativas para la vigencia cubren todo lo concerniente para asegurar esta política nacional de Gratuidad. En ninguna	A fin de cumplir con lo establecido en este objeto contractual, se expide una certificación por parte del directivo de la institución Educativa, donde se certifica que la prestación del servicio educativo se viene prestando dentro de las condiciones de gratuidad en los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria y media a 1.410 estudiantes matriculados en la Institución Educativa Monseñor Jaime Prieto Amaya. **Ver Anexo 13.** Certificación de No cobro.

circunstancia, se podrán realizar cobros por derechos académicos a los estudiantes, so pena de incumplimiento.	
26. Garantizar la prestación del servicio educativo de manera ininterrumpida, durante todo el año lectivo y ofrecer en su totalidad los programas curriculares y plan de estudio de los niveles y grados determinados en el Proyecto Educativo Institucional (PEI), con el fin de prestar adecuadamente y con calidad el servicio, sin que este depende de factor externo alguno.	Avalamos que la Corporación Crecer Educados / Institución Educativa Monseñor Jaime Prieto Amaya, da estricto cumplimiento a este punto contractual; dado que a la fecha venimos prestando el servicio educativo de manera ininterrumpida, desarrollando los programas curriculares y ajustando la propuesta pedagógica Modelo Educativo Proyecto Ser Humano al Proyecto Educativo Institucional (PEI). Garantizado la calidad del servicio y el aprendizaje de nuestros educandos. **Ver Anexo 3.** Informe Preliminar Proyecto Educativo Institucional PEI.
27. El artículo 2.3.1.3.5.6 del Decreto 1851 de 2015 estipula RESTITUCIÓN DE BIENES A LA ENTIDAD TERRITORIAL, los bienes que sean adquiridos con los recursos públicos con los que se financien los contratos para la promoción e implementación de estrategias de Desarrollo Pedagógico con iglesias y confesiones religiosas en Instituciones educativas del Municipio de San José de Cúcuta, serán de propiedad del ente territorial respectivo. Para tal efecto, las partes deberán realizar un inventario en el que se incluya la totalidad de los bienes a más tardar en los dos primeros meses del año del calendario escolar, manteniéndose actualizado, para lo cual se deberán anexar las respectivas facturas soporte de compraventa, discriminando cada uno de los bienes adquiridos, los	En aras de dar cumplimiento a este objeto contractual, La Corporación Crecer Educados dará estricto cumplimiento al artículo 2.3.1.3.5.6 del Decreto 1851 de 2015 estipula restitución de bienes a la entidad territorial. Nos comprometemos a restituir a la Secretaría de Educación Municipal todos los bienes entregados como dotación y/o todos aquellos bienes adquiridos con cargo a los recursos del contrato. **Ver Anexo 20.** Acta de Entrega de Inventario**.**

cuales serán transferidos al Municipio una vez culminado el contrato.	
28. El contratista deberá presentar al Municipio al finalizar el contrato el inventario de los bienes que haya adquirido con los recursos entregados durante la ejecución.	En consonancia con esta obligación, La Corporación Crecer Educados, se compromete al finalizar la ejecución del presente contrato, elaborar y presentar el inventario de los bienes adquiridos con los recursos públicos. **Ver Anexo 20.** Acta de Entrega de Inventario**.**
29. Las adquisiciones que realice el contratista deberán responder a los principios de proporcionalidad, razonabilidad y eficiencia para la correcta y oportuna prestación del servicio educativo contratado con la Confesión Religiosa, so pena del no reconocimiento y no pago por parte de la entidad contratante.	La Corporación Crecer Educados, se compromete a hacer un buen uso de los recursos públicos con los que se financia el presente contrato, acatando los principios de proporcionalidad y razonabilidad, garantizando una correcta prestación del servicio educativo. **Ver Anexo 20.** Acta de Entrega de Inventario**.**
30. Mantener en buen estado las instalaciones físicas, maquinarias y equipos técnicos de las instalaciones en las que se prestará el servicio educativo.	Desde la corporación Crecer Educados y en cumplimiento a la prestación del servicio educativo en la Institución Educativa Monseñor Jaime Prieto Amaya, se procedió a realizar la verificación del inventario que estará bajo el cuidado, uso y goce de la comunidad educativa de la institución, se certifica el buen uso de las instalaciones físicas, maquinarias y equipos técnicos de las instalaciones. En aras de garantizar el uso y disfrute de las instalaciones físicas, maquinarias y equipos técnicos de manera adecuada; procedimos a elaborar un plan de mantenimiento que nos permitirá mantener en buen estado y en perfectas condiciones la infraestructura y equipos de la institución educativa. **Ver Anexo 21.** Plan de Mantenimiento. **Ver Anexo 22.** Cronograma Plan de Mantenimiento.
31. Realizar el mantenimiento requerido a las instalaciones físicas, maquinarias y equipos técnicos de manera oportuna, con el fin de	Con relación a esta obligación, es preciso informar que a la fecha del presente informe no se han ejecutado labores de mantenimiento a las instalaciones físicas, ni a maquinarias y

prestar a los beneficiarios un servicio educativo con calidad.	equipos de la Institución Educativa, hemos venido operando de acuerdo a las necesidades de la Institución Educativa. En aras de garantizar el uso y disfrute de las instalaciones físicas, maquinarias y equipos técnicos de manera adecuada; procedimos a elaborar un plan de mantenimiento que nos permitirá mantener en buen estado y en perfectas condiciones la infraestructura y equipos de la institución educativa. **Ver Anexo 21.** Plan de Mantenimiento. **Ver Anexo 22.** Cronograma Plan de Mantenimiento.
32. Participar en las evaluaciones de los logros externos que se realicen a nivel local, regional y nacional.	Desde la dirección de la Corporación Crecer Educados / Institución Educativa Monseñor Jaime Prieto Amaya, Nos comprometemos a estar prestos a participar en las evaluaciones de los logros externos que se realicen a nivel local, regional y nacional.
33. De llegar a requerirse ajustes a los valores asignados de cada componente de la canasta para la correcta y oportuna ejecución del contrato, el contratista deberá presentar con suficiente antelación solicitud detallada y soportada al supervisor del contrato, quien informará al ordenador del gasto y solicitará el trámite correspondiente para la modificación contractual ante la oficina de contratación, previo informe técnico que sustenta la necesidad de realizar la modificación.	De llegar a requerir ajustes a los valores asignados de algún componente de la canasta educativa, nos comprometemos a presentar ante la Secretaría de Educación Municipal, la solicitud detallada mediante un informe técnico que sustente la necesidad de ajustar algún componente de la canasta educativa con una amplia atención.
34. El contratista deberá implementar todas las acciones y estrategias que permitan garantizar la prestación del servicio en presencialidad en la institución educativa y sus sedes correspondientes, para la cual	Como contratista estamos dispuestos a ejecutar la prestación del servicio educativo de una manera eficiente, por lo tanto, desde ya se adelanta una proyección de estrategias que permitan garantizar la prestación del servicio educativo de manera ininterrumpida en presencialidad. Estas estrategias van encaminadas a los protocolos de bioseguridad.

deberá hacer uso de los medios tales como , campañas publicitarias , sensibilización con los padres de familia, seguimiento permanente a los protocolos de bioseguridad , identificación de las situaciones particulares que impidan el retorno a las aulas de los estudiantes y demás que se consideren pertinentes en el marco de las clases presenciales totales.	**Ver Anexo 23.** Programa de Higiene y Seguridad.
35. Responder de manera inmediata en los términos establecidos en las solicitudes, requerimientos y cualquier tipo de petición realizados por la supervisión del contrato, por los diferentes órganos de control o ciudadanía en general, para lo cual deberá hacer entrega de la información requerida de manera suficiente y organizada, so pena de incurrir en causal de incumplimiento de las obligaciones contractuales pactadas.	La Corporación Crecer Educados / Institución Educativa Monseñor Jaime Prieto Amaya, siempre estará presta a responder de manera inmediata y oportuna todos los requerimientos, solicitudes y peticiones realizadas por la supervisión del contrato, a los diferentes órganos de control y a la comunidad en general. Estos requerimientos serán entregados de manera organizada y precisa. De esta forma se hará una mejor supervisión y seguimiento a la ejecución del presente contrato. **Ver Anexo 24.** Radicados Hechos a la SEM.
36. Las demás inherentes a la prestación del servicio dispuesta en la normatividad vigente.	La Corporación Crecer Educados / Institución Educativa Monseñor Jaime Prieto Amaya, estará dispuesto a cumplir la normatividad vigente. De esta forma realizaremos una excelente ejecución del contrato. **Ver Anexo 25.** Informe Financiero.
Anexos: Anexo 1. Certificación área de cobertura SEM. Anexo 2. Informe de Estrategias de Desarrollo Pedagógico Realizadas por la Institución Educativa. Anexo 3. Informe Preliminar Proyecto Educativo Institucional PEI. Anexo 4. Cronograma Actividades Pedagógicas. Anexo 5. Licencia de Funcionamiento. Anexo 6. Relación Talento Humano. Anexo 7. Contratos.	

Anexo 8. Certificado de Vinculación Directa.
Anexo 9. Nómina.
Anexo 10. Planillas de Seguridad Social
Anexo 11. Hojas de Vida.
Anexo 12. Cronograma de Entrega Material Educativo.
Anexo 13. Certificación de NO cobro.
Anexo 14. Oficio Radicación Cuenta de Cobro.
Anexo 15. Pólizas de Cumplimiento.
Anexo 16. Compromiso Gestión Documental.
Anexo 17. Evidencia fotográfica.
Anexo 18. Reporte de alumno por criterio.
Anexo 19. Certificado de lealtad y buena fe.
Anexo 20. Acta de Entrega de Inventario.
Anexo 21. Plan de Mantenimiento.
Anexo 22. Cronograma Plan de Mantenimiento.
Anexo 23. Certificado Programa de Higiene y Seguridad.
Anexo 24. Radicados Hechos a la SEM.
Anexo 25. Informe Financiero.

Observaciones de Mejora: Continuar con la ejecución de las actividades contratadas.

Nota: Corresponde al Supervisor revisar que las obligaciones y productos que constituyen el objeto del contrato sean ejecutadas, reportadas en el informe y con los soportes correspondientes, así como el seguimiento técnico, administrativo y financiero, según lo establecido en la Ley 1474 de 2011.

HEIDI ZULEYMA GIL CASTAÑEDA
Supervisora
Subsecretaria de Planeación y Desarrollo Educativo.
C.C. 60.391.416

FERNANDO MONTOYA PUERTO
Contratista
C.C 88.215.588 de Cúcuta